

RESOLUCIÓN INTERNA DNIT n.º 1612

POR LA CUAL SE OFICIALIZA EL PLAN DE MEJORA DE CUMPLIMIENTO BAJO EL ENFOQUE DE GESTIÓN DE RIESGO DE CUMPLIMIENTO PARA LA TIPOLOGÍA DE FACTURAS DUPLICADAS, APROBADO POR EL COMITÉ DE GESTIÓN DE RIESGOS DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE INGRESOS TRIBUTARIOS

Asunción, 30 de octubre de 2025

VISTO: La Ley n.º 7143/2023 «Que crea la Dirección Nacional de Ingresos Tributarios»;

El Decreto n.º 82/2023 «Por la cual se establece la vigencia de la Ley N.º 7143/2023, “Que crea la Dirección Nacional de Ingresos Tributarios”, y las disposiciones transitorias para su efectiva implementación»;

El Decreto n.º 83/2023 «Por el cual se nombra al Señor Óscar Alcides Orué Ortiz como Director Nacional de la Dirección Nacional de Ingresos Tributarios»;

El Decreto n.º 1184/2024 «Por la cual se aprueba la estructura orgánica y funcional de la Dirección Nacional de Ingresos Tributarios (DNIT)»;

La Resolución Interna DNIT n.º 801/2024 «Por la cual se aprueba el Plan Estratégico Institucional de la Dirección Nacional de Ingresos Tributarios para el periodo 2024 - 2029»;

La Resolución Interna DNIT n.º 1232/2025 «Por la cual se conforman el Comité de Riesgos y los Subcomités de Riesgos de Tributos Internos y Aduaneros, se delimitan sus funciones y atribuciones»;

El Acta de Reunión CGR n.º 01/2025 del Comité de Gestión de Riesgos de la Dirección Nacional de Ingresos Tributarios (DNIT); y,

CONSIDERANDO: Que la Dirección Nacional de Ingresos Tributarios, en su Plan Estratégico Institucional aprobado por Resolución Interna DNIT n.º 801/2024, se propuso como objetivo desarrollar un Modelo de Gestión Integral de Riesgos de Cumplimiento, que permita establecer una metodología tendiente a facilitar la administración de los riesgos.

Que el diseño e implementación de Planes de Mejora de Cumplimiento tributario interno y aduanero, utilizando el enfoque de gestión de riesgos, corresponde a una acción estratégica en el marco del planeamiento estratégico de la Dirección Nacional de Ingresos Tributarios (DNIT).

Que los Organismos Internacionales recomiendan la implementación de un sistema de gestión basado en los riesgos de cumplimiento para el aumento de la recaudación, a través del cumplimiento voluntario de los contribuyentes.

Que mediante la Resolución Interna DNIT n.º 1232/2025 se conformó el Comité de Gestión de Riesgos que, de acuerdo al literal b) del artículo 4º, tiene entre sus funciones y atribuciones la facultad de aprobar los planes de mejora de cumplimiento, y que conforme al artículo 5º de dicha normativa sus decisiones son vinculantes para todas las dependencias de la DNIT.

Que a través del Acta de Reunión CGR n.º 01/2025, el Comité de Gestión de Riesgos aprobó el Plan de Mejora de Cumplimiento bajo el enfoque de gestión de riesgo de cumplimiento para la tipología de facturas duplicadas y encomendó a la Dirección General de Inteligencia Fiscal iniciar los trámites de rigor para su formalización mediante acto administrativo institucional.

Que la Coordinación de Análisis de Riesgos e Inteligencia Fiscal de la Dirección General de Inteligencia Fiscal, a través del Memorándum DGIF/CARIF n.º 12/2025 tramitado mediante el expediente n.º 25000141156B, remitió los antecedentes del Plan de Mejora de Cumplimiento bajo el enfoque de gestión de riesgo de cumplimiento para la tipología de



[Handwritten signature]

RESOLUCIÓN INTERNA DNIT n.º 1612

POR LA CUAL SE OFICIALIZA EL PLAN DE MEJORA DE CUMPLIMIENTO BAJO EL ENFOQUE DE GESTIÓN DE RIESGO DE CUMPLIMIENTO PARA LA TIPOLOGÍA DE FACTURAS DUPLICADAS, APROBADO POR EL COMITÉ DE GESTIÓN DE RIESGOS DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE INGRESOS TRIBUTARIOS

facturas duplicadas, para su oficialización mediante acto administrativo por parte de la Máxima Autoridad Institucional.

Que el Plan de Mejora de Cumplimiento cuya oficialización se propone, tiene como objetivo principal la reducción de la utilización de facturas duplicadas, con un enfoque basado en la gestión de riesgos que permitirá a la DNIT contar con herramientas para la identificación de prácticas que incrementan indebidamente el crédito fiscal reduciendo al Impuesto al Valor Agregado (IVA) determinado.

Que conforme al artículo 7º del Decreto n.º 1184/2024, la Dirección General de Inteligencia Fiscal tiene la facultad de planear, dirigir, ejecutar y controlar las actividades de identificación, análisis y mitigación de los riesgos de cumplimiento de las obligaciones, y la propuesta de planes de mejora de cumplimiento de las obligaciones de los contribuyentes.

Que en virtud de la Ley n.º 7143/2023, fue creada la Dirección Nacional de Ingresos Tributarios como persona jurídica de derecho público, ente autárquico y autónomo, la cual tendrá por misión obtener la recaudación de los recursos del Estado, y conforme a los numerales 2) y 6) del artículo 10, se encuentra facultada a fijar normas generales para trámites administrativos, impartir instrucciones y dictar los actos necesarios para la aplicación, gestión percepción y fiscalización de los tributos bajo su competencia.

Que la Dirección General de Asesoría Jurídica se ha expedido favorablemente en los términos del Dictamen DGAJ-pni n.º 82 del 27 de octubre de 2025.

POR TANTO,

EL DIRECTOR NACIONAL DE INGRESOS TRIBUTARIOS

RESUELVE:

- Artículo 1º.-** Oficializar el Plan de Mejora de Cumplimiento bajo el enfoque de gestión de riesgo de cumplimiento para la tipología de facturas duplicadas, aprobado por el comité de gestión de riesgos de la DNIT conforme al anexo de la presente resolución.
- Artículo 2º.-** Establecer que el Plan de Mejora de Cumplimiento aprobado en el artículo anterior tendrá vigencia hasta el mes de diciembre del año 2026, de acuerdo con el cronograma de ejecución establecido en dicho plan.
- Artículo 3º.-** Designar a la Dirección General de Inteligencia Fiscal como administradora y coordinadora del Plan de Mejora de Cumplimiento bajo el enfoque de gestión de riesgo de cumplimiento para la tipología de facturas duplicadas.
- Artículo 4º.-** Determinar que todas las áreas de la DNIT deberán asistir a la Dirección General de Inteligencia Fiscal y al Subcomité de Gestión de Riesgos Tributarios en cualquier solicitud realizada por estos en el marco del cumplimiento del Plan de Mejora de Cumplimiento oficializado mediante el presente acto administrativo.
- Artículo 5º.-** Comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar.

Fdo.: **ÓSCAR ALCIDES ORUÉ ORTIZ**
DIRECTOR NACIONAL
DIRECCIÓN NACIONAL DE INGRESOS TRIBUTARIOS



Liz Mariela Mora, Jefa Interina
Departamento de Gestión Documental
s/ Resolución Interna DNIT N° 494/2024
COPIA FIEL DEL ORIGINAL